BARANOA, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACIÓN: 080784089001-2023-00032-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADO: RODOLFO RAFAEL RODRIGUEZ ZAMBRANO
REFERENCIA: AUTO INADMITE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que la presente demanda carece del siguiente requisito:

1. Del poder.

Analizado el poder, encuentra el Despacho que el mismo fue conferido en la forma establecida en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, sin embargo, al tratarse **BANCO GNB SUDAMERIS S.A** de una persona jurídica inscrita en registro mercantil, debe aportarse constancia de la remisión del mensaje de datos confiriendo el poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

En este sentido, vale la pena citar la norma referida:

> *Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*

Conforme a lo mencionado se procederá inadmitir la presente demanda conforme al art. 90 del CGP, para que sea subsanada.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva por el término de cinco (5) días a efectos de que sea subsanada en los reparos anotados en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 22 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 23 de febrero del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1262e659afd193b34c0af68c84f1dba88283749bb0db352a58e16184cc9b6f**

Documento generado en 22/02/2023 10:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica